

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.01.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 14:07:33 Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 14:05	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 14:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE ENERO DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **trece de enero de dos mil veinticinco**, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. M^a Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
D. Marcos López Álvarez

No está presente D. José Miguel Martín Criado estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las doce treinta horas, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2024, del acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 27 de diciembre de 2024, y del acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 08 de enero de 2025.

Por unanimidad, quedan aprobadas las Actas descritas.

2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la calle [REDACTED] solicitada por VYNCON CONTRATISTAS SL. (37990 -AO-2024 / 14)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 14:07:33 Página 2 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 14:05
	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 14:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por VYNCON CONTRATISTAS SL, en fecha 29/08/2024 y nº 37990 (AO-2024 / 14) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en la calle [REDACTED], (R^º.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (17,98 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la calle [REDACTED]. (49491 - AO-2024 / 21)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha 13/11/2024 y nº 49491 (AO-2024 / 21) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en la calle [REDACTED], (R^º.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (11,60 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial de la parcela sita en la [REDACTED]. (52334 - AO-2024 / 26)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha 29/11/2024 y nº 52334 (AO-2024 / 26) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.01.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 14:07:33 Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 14:05	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 14:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

parcela sita en la [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (9,16 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VELILLA 2005, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED] (39385 - LO-2024 / 167)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VELILLA 2005, SL, en fecha 10/09/2024 y nº 39385 (LO-2024 / 167) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 7/11/2024, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-7 Zonas no consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 14/06/2024.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **VIVIENDA** es de 55.91 m2, procedente de una segregación.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 14:07:33 Página 4 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 14:05
	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 14:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH. Se deberá incluir plano justificativo del cumplimiento del CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en viviendas.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica, tal como consta en la documentación presentada el 18/12/2024.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores

CGR NIVEL II 10 m3 x 15 €/m3 = 150 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Conforme a los valores de referencia actualizados a efecto de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de: 43.207,25€*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia

*(Uso residencial multifamiliar libre: 644,90 €/m2 x 1,20 x 1 = 772,80 € x 55,91 m2).

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 150€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VELILLA 2005, SL, para

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 14:07:33 Página 5 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 14:05
	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 14:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED]. (39388 - LO-2024 / 168)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VELILLA 2005, SL, en fecha 10/09/2024 y nº 39388 (LO-2024 / 168) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 8/11/2024, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-7 Zonas no consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 14/06/2024.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **VIVIENDA** es de 43.90 m2, procedente de una segregación.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH. Se deberá incluir plano justificativo del cumplimiento del CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en viviendas.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las “Determinaciones estéticas” de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica, tal como consta en la documentación presentada el 18/12/2024.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:29 del día 15 de Enero de 2025 Elisa Rodégo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:07:33 del día 15 de Enero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrijon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 14:07:33 Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 14:05
	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 14:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

CGR NIVEL II 10 m3 x 15 €/m3 = 150 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Conforme a los valores de referencia actualizados se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de **33.925,92€***. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia

***(Uso residencial multifamiliar libre: 644,90 €/m2 x 1,20 x 1 = 772,80 € x 43,90 m2).**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

7º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por FERDI SL, para SEGREGACION, del local sito en [REDACTED], (41389 SEGREG 2024 / 21)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por FERDI SL, en fecha 23/09/2024 y nº 41389 (2024 / 21) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION, del local sito en CALLE [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU.R2.3 "zonas

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 14:07:33 Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 15/01/2025 14:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

consolidadas en edificación abierta o cerrada con edificaciones con espacios anexos acotados”.

Que se presenta proyecto de segregación del local existente en 2 locales suscrito por el arquitecto [REDACTED] (Arquitecto COAM nº [REDACTED]) sin visado colegial.

Que el proyecto presentado desarrolla la segregación de un local (primitivo) con la siguiente descripción:

Superficie construida.: 93,14 m2

Linderos:

NORTE: En línea recta con una longitud aproximada de 1,09 y 2,91 m con portal, hueco de ascensor, y cuarto de basuras y con longitud 5,89 local número trece del bloque 10.

SUR: con zona verde con una longitud aproximada de 9,89 m.

ESTE: con local número dieciocho del portal número ocho con una longitud aproximada de 10,81 m.

OESTE: con hueco de ascensor, cuarto de basuras, caja de escalera con una longitud aproximada de 1,21 y 3,10 m y local número dieciséis del bloque 10 en una longitud aproximada de 6,45 m.

Cuota de participación. -, dos enteros y treinta décimas por ciento (2,30%)

En dos locales con la siguiente descripción:

LOCAL A

Superficie construida.- 47,78 m2

Linderos:

NORTE en línea recta con una longitud aproximada de 2,91 y 1,26 m. con zonas comunes portal 10 y 1,99 m con local 17-B portal 10

SUR en línea recta con longitud aproximada de 3,90 m. con zona verde.

ESTE en línea recta con una longitud aproximada de 10,81 m con local 18 portal 8.

OESTE en línea recta con una longitud aproximada de 9,26 m con local 17-A portal 10 y 1,55 m con zonas comunes portal 10.

Cuota de participación. -, un entero y dieciocho décimas por ciento (1,12 %)

LOCAL B

Superficie construida. - 45,36 m2

Linderos:

NORTE en línea recta con una longitud aproximada de 5,89 m. con local 13 portal 10.

SUR en línea recta con una longitud aproximada de 5,99 m con zona verde

ESTE en línea recta con una longitud aproximada de 9,26 m con local 17-B portal 10

OESTE en línea recta con una longitud aproximada de 6,45 m con Local 16 portal 10 y 1,26 y 1,51 m con zonas comunes portal 10.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 14:07:33 Página 8 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 14:05
	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 14:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Acometida de electricidad: servidumbre de paso de instalación eléctrica por local A.

Cuota de participación. -, un entero y dieciocho décimas por ciento (1,18 %)

Que conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2023, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25€.

Uso aparcamiento- Valor Base $212,64 \times 0,7 = 148,85\text{€}/\text{m}^2$
 $25\text{m}^2 \times 148,85\text{€}/2 = 3.721,25\text{€}$

Que por tanto la monetización correspondiente a los dos locales adicionales que se crean con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación asciende a **3.721,25 €**

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada, dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que en ningún caso el expediente de segregación autoriza al cambio de uso de local comercial a vivienda que deberá tramitarse en expediente aparte.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACION del local sito en la calle [REDACTED] en dos locales con las descripciones indicadas.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada para REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA, en la parcela sita en [REDACTED] (55560 -LO-2024 / 242)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [REDACTED], en fecha 18/12/2024 y nº 55560 (LO-2024 / 242) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA, en la parcela sita en CALLE [REDACTED] [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, El PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001. Es de aplicación el Plan Especial del Barrio de Zapatería, aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 26 de octubre de 2015, y definitivamente el 29 de diciembre de 2015.

La intervención proyectada, no modifica los parámetros urbanísticos, restituyéndose la fachada principal conforme a lo establecido en el referido Plan Especial del Barrio de Zapatería.

COBRE 22		
	<u>Residencial Unifamiliar.</u>	<u>P. Básico</u>
	ZU-RZ3	ZU-RZ3
	Barrios tradicionales	Barrios tradicionales
	P Especial Barrio Zapatería	P Especial Barrio Zapatería
Uso Predominante.	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Parcela mínima	La existente	183,00 m2
Alineaciones	Obligatoria la existente	La existente
Fachada mínima	La existente	La existente
		8,37ml
Retranqueo a fachada.	No se admite	Sin retranqueo
Ocupación máxima	90%	
	164,70 m2	114,14 m2
Altura máxima	Las existentes. 1 planta conforme configuración inicial del barrio. Nueva edificación en zona libre posterior. No pueden superar una planta Cubierta Nueva edificación Menor 3,60	Las existentes. Una planta Menor 3,60
	Conexión con zona protegida Plana en un fondo de 3 ml	Plana en un fondo de 3 ml



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Aprovechamiento	0,90 m2/m2 164,70 m2	114,13 m2
Condiciones estéticas		
Volúmenes	En las nuevas edificaciones en patios se tendrá en cuenta las características del entorno. No se superará la altura de cumbre de las edificaciones protegidas	No se supera la altura a cumbre de las edificaciones protegidas
Zócalos	Con la altura de los alzados de referencia. Serán de revoco de piedra en colores grises o crema	De piedra natural color crema, según alzados de referencia
Cubiertas	En la zona del patio, plana no transitable de altura inferior a la cornisa de la zona protegida en una banda de 3 ml de la misma. El resto, inclinado de teja cerámica con pendiente inferior a 30º y altura máxima inferior a 3,60 ml y en todo caso inferior a la altura de cumbre existente Volumetría protegida inclinada con las mismas pendientes y materiales existentes Teja curva cerámica tipo árabe	Cubierta plana, pendiente menor al 5% El resto, inclinado de teja cerámica con pendiente inferior a 30º y altura máxima inferior a 3,60 ml y en todo caso inferior a la altura de cumbre existente Pendientes y materiales existentes. No se interviene
Aleros	Los existentes en la zona de volumetría protegida	Los existentes en la zona de volumetría protegida
Chimeneas y shunt	Tratados de forma y color coherente con el resto del edificio	Revestidos con mortero monocapa
Material Fachada principal	Encalados o enfoscados de revocos de color blanco o de tonos blancos térreos naturales claros	Monocapa de color blanco o tonos térreos naturales claros.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Material Medianerías	Tratada como alzado principal	Tratada como alzado principal
Carpintería	De madera, metálica pintada y aluminio lacado. Excepcionalmente de acero, siempre que las secciones de cerco y bastidor armonicen con el tradicional de la zona	PVC imitación madera

	Se prohíbe el cierre de arcos y huecos de entrada Se permiten persianas enrollables en colores adecuados	
Cerrajerías	Se permite el cerramiento mediante cerrajerías de los arcos y huecos de fachada en hierro con barrotes verticales.	En hierro con barrotes verticales
Canalones	Volado a la manera tradicional	Volado a la manera tradicional

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO	FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO. Sin visar
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] COAM nº [REDACTED]	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 83.300,00 €	CAPITULO. S.S 1.666,00 €



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] COAM nº [REDACTED]	FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO. Sin visar
--	--	--

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL

TÉCNICO (Arquitecto Técnico). [REDACTED] COAATM nº [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 18/12/2024	COLEGIO DE VISADO. COAATM
---	---	---

OTROS

Técnico que suscribe Fecha de visado

NORMATIVA DE APLICACIÓN	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] COAM nº [REDACTED]	Sin visar
NORMAS DE ACTUACIÓN		
EN CASO DE EMERGENCIA		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA		
MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO		
ESTUDIO GEOTÉCNICO		

Que el proyecto tiene las siguientes

SUPERFICIES:

	SUPERFICIE CONSTRUIDA		SUPERFICIE EDIFICABLE	OCUPACIÓN
	INICIAL	FINAL		
PLANTA BAJA	87,64	114,13	114,13	114,13

VASO PISCINA 15,00 m2



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR. [REDACTED] COAM nº [REDACTED]	FECHA DE VISADO Sin visar	COLEGIO DE VISADO Sin visar
---	-------------------------------------	--

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	17,70	5,00 (mínimo 100 €)	100,00 €
Nivel II	65,43	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	981,45 €
	Total:		1.081,45 €

Los paneles solares o se situarán sobre la cubierta del volumen protegido.

El saneamiento se proyectará separativo hasta la última arqueta.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.

Se certificará la correspondencia del Presupuesto de Ejecución Material y la del Estudio de Gestión de Residuos.

- Estudio geotécnico suscrito por Técnico competente y visado en el colegio profesional correspondiente.

- Hoja/s de Dirección visada.

- Previo al comienzo de los trabajos se suscribirá Acta de Replanteo con los Servicios Técnicos municipales.

En cuanto a la urbanización:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 14:07:33 Página 14 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 14:05
	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 14:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbancas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán presentar planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de las dos acometidas de saneamiento (fecales y pluviales), como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizarse dicha acometida siempre al pozo indicados por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a la redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 14:07:33 Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 14:05
	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 14:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 14:07:33 Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 14:05
	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 14:05

ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **81.634,00 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 1.081,45 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **2.100€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

9º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de Contratación PA 8/2025 SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 8/2025, iniciado para la contratación de la prestación del SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 20 de diciembre de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LOTE	LICITADORA	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN TOTAL
1	EURITMIA SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS SL	93,63 puntos	93,63 puntos
	ORIENS GESTIÓN CULTURAL S. COOP. AND	80,00 puntos	80,00 puntos
	DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L	75,00 puntos	75,00 puntos
	SARARTE S.L	70,00 puntos	70,00 puntos
	EURITMIA SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS S	83,63 puntos	83,63 puntos
	ORIENS GESTIÓN CULTURAL S. COOP. AND	74,84 puntos	74,84 puntos
2	DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L	71,66 puntos	71,66 puntos
	SARARTE S.L	70,00 puntos	70,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 8/2025, “SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ” como sigue:

- LOTE 1: SENSIBILIZACION Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS AULAS a la mercantil EURITMIA SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS SL con C.I.F: B04940698 por un importe de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS (21.818,00 €) más CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (4.581,78 €) correspondientes al IVA.
Oferta las siguiente mejoras sin coste alguno para el Ayuntamiento:
- 6 sesiones adicionales de formación, (de 1h de duración) dirigidas a personal de la concejalía de Igualdad o personas seleccionadas por la concejalía.
- LOTE 2: PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIOEMOCIONAL PARA EL ÉXITO

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 14:07:33 Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 14:05
	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 14:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

(PRISE) a la mercantil EURITMIA SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS SL con C.I.F: B04940698 por un importe de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (6.545 €) más MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (1.374,45 €) correspondientes al IVA.

TERCERO.- La duración del contrato en ambos lotes, será desde 7 enero 2025, o desde el acta de inicio del servicio, si la tramitación excediera esta fecha, hasta 31/06/2026. Los meses de junio, julio, agosto y septiembre de los años de duración del contrato, incluidas las prórrogas no computan. El contrato podrá ser objeto de prórroga de forma expresa, por periodos mensuales o años completos hasta un máximo de dos años más, a contar desde septiembre de 2026. La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que se produzca con al menos dos meses de antelación, y será expresa.

La efectividad del contrato queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad a la que se corresponda

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la EURITMIA SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS SL, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Igualdad y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen"

10º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la PRORROGA del expediente de Contratación PNSP 3/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES ACCEDE, PORTAL TRIBUTARIO, AYTOSFACTURA, SUBVENCIONES, BL. NOTIFICA, SEDE ELECTRÓNICA, CI WINGT, FIRMADOC, GPA, SICALWIN, WINGT Y ACCEDE RES.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 14:07:33 Página 19 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 14:05
	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 14:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 26 de diciembre de 2023, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES ACCEDE, PORTAL TRIBUTARIO, AYTOSFACTURA, SUBVENCIONES, BL.NOTIFICA, SEDE ELECTRÓNICA, CI WINGT, FIRMADOC, GPA, SICALWIN, WINGT Y ACCEDE RES, a la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L con CIF: B41632332, por un importe anual de por un importe de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CENTIMOS (169.545,20 €) IVA incluido. Desglosado en un precio cierto de 140.120,00 euros más 29.425,00 euros, correspondientes al 21% de IVA.

Se recibe en el Servicio de Contratación informe del Técnico del Departamento de Nuevas Tecnologías, D. Ernesto Romero Navarro, que dice lo siguiente: “..Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se adjudicó el expediente de contratación PNSP 3/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES ACCEDE, PORTAL TRIBUTARIO, AYTOSFACTURA, SUBVENCIONES, BL.NOTIFICA, SEDE ELECTRÓNICA, CI WINGT, FIRMADOC, GPA, SICALWIN, WINGT Y ACCEDE RES a la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. con CIF: B41632332.

El servicio de mantenimiento de las aplicaciones mencionadas (ACCEDE, Portal Tributario, AytosFactura, Subvenciones, BL.Notifica, Sede Electrónica, CI WingT, Firmadoc, GPA, Sicalwin, WingT y ACCEDE RES) es fundamental para garantizar la continuidad operativa, la seguridad de los datos y la eficiencia en la gestión administrativa del Ayuntamiento. Estas herramientas soportan procesos clave como la gestión tributaria, la facturación, la tramitación de subvenciones, la comunicación electrónica, la gestión documental y la contabilidad municipal.

El mantenimiento asegura que las aplicaciones se mantengan actualizadas frente a cambios normativos, incorporen mejoras funcionales y estén protegidas contra vulnerabilidades de seguridad. Además, permite resolver incidencias de manera ágil, minimizando el impacto en los servicios públicos y asegurando una atención de calidad a la ciudadanía. En resumen, este servicio es indispensable para sostener el funcionamiento eficaz y seguro de los sistemas que soportan la gestión municipal.

Por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación emite informe favorable para tramitar la prórroga, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar la prórroga del contrato PNSP 3/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES ACCEDE, PORTAL TRIBUTARIO, AYTOSFACTURA, SUBVENCIONES, BL.NOTIFICA, SEDE ELECTRÓNICA, CI WINGT, FIRMADOC, GPA, SICALWIN, WINGT Y ACCEDE RES a la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L con CIF: B41632332, por importe de CIENTO

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 14:07:33 Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 14:05
	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 14:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CENTIMOS (169.545,20 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- La duración de la prórroga para el periodo del año 2025.

TERCERO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria General Accidental, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo, emplazándole a la firma de la prórroga del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Nuevas Tecnologías.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por ver fecha y firma al margen”

11º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la PRORROGA del expediente de Contratación PA 53/2022 SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL, DURANTE LAS CAMPAÑAS DE NAVIDAD 2022/2023 Y 2023/2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 1 de agosto de 2022, se adjudicó la prestación del SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL, DURANTE LAS CAMPAÑAS DE NAVIDAD 2022/2023 Y 2023/2024 (Expte. PA 53/2022), a la mercantil ATE ILUMINACIÓN,S.L con CIF:B86602398, por un importe anual de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (337.590,00 €) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 279.000,00 euros, más 58.590,00 euros correspondientes al IVA.

En fecha 29 de enero de 2024 se aprobó la prórroga del contrato por un año más mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local

En fecha 8 de enero de 2025 se recibe en el Departamento de Contratación informe del Jefe del Area Festejos, D. Miguel Angel Ortega Pareja, que dice lo siguiente: “..Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2022, se adjudicó la contratación de la prestación del “SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL, DURANTE LAS CAMPAÑAS DE NAVIDAD 2022/2023 Y 2023/2024”, (Expte. PA 53/2022) a la mercantil ATE ILUMINACIÓN, SL., con CIF: B-86602398 por un importe máximo anual de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (337.590,00€) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de DOSCIENTOS

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 14:07:33 Página 21 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 14:05
	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 14:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (279.000,00€.), más CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (58.590,00€.), correspondientes al IVA. Con fecha 29 de enero de 2024, por Junta de Gobierno Local se adjudicó la primera PRÓRROGA de dicho contrato para la campaña 2024, finalizando con el desmontaje del año 2025.

Le informo que el contrato se está ejecutando a satisfacción de este Ayuntamiento, por lo que se solicita se realicen los trámites oportunos para una segunda prórroga del mismo conforme a lo estipulado en el Pliego de condiciones económico-administrativas, que en la cláusula quinta establece lo siguiente: "Se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por periodos anuales hasta un máximo de tres, siempre que las partes estén de acuerdo.", es decir, la duración de la prórroga será para la campaña 2025, finalizando con el desmontaje del año 2026.

El importe de la prórroga es igual al importe del contrato originario....".

Por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación emite informe favorable para tramitar la prórroga, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar la prórroga del contrato PA 53/2022 PRESTACION DEL SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL, DURANTE LAS CAMPAÑAS DE NAVIDAD 2024/2025 a la mercantil ATE ILUMINACIÓN, S.L, con CIF: B86602398, por un importe de por un importe anual de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (337.590,00 €) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 279.000,00 euros, más 58.590,00 euros correspondientes al IVA.

SEGUNDO.- La duración de la prórroga será para la campaña 2025-2026, finalizando con el desmontaje del año 2026.

TERCERO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria General Accidental, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo, emplazándole a la firma de la prórroga del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por ver fecha y firma al margen"

12º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2025.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 23 de diciembre de 2024, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, quedó aprobada definitivamente la plantilla de plazas reservadas a funcionarios, laborales y personal eventual de este Ayuntamiento para 2025.

El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, señala que las Corporaciones Locales aprobarán dentro del plazo de un mes, desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente.

En la citada Plantilla figuran vacantes diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Constan en el expediente informe emitido por la Jefa de Área de Administración y Contratación, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2025, que consta de las siguientes plazas de la plantilla de funcionarios:

PROMOCIÓN INTERNA

ESCALA	SUBESCALA/CLASE	GRUPO	SUBG.	DENOMINACION	TOTAL
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Técnico/a Superior Deportivo	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico Medio	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a Deportes	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	B		Intérprete de Lengua de Signos	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	B		Delineante	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	A	A1	Comisario/a	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	A	A2	Inspector/a	2
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	C	C1	Policia Local	1



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TURNO LIBRE

ESCALA	SUBESCALA/CLASE	GRUPO	SUBG.	DENOMINACION	TOTAL
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Director/a de Orquesta y Coro	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Técnico/a Superior (Creativo)	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Técnico/a Superior (Archivo)	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	B		Técnico/a Medio Informático Calidad	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Aux. Técnico Informático	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Técnico/a Superior	2
Adm.Gral.	Auxiliar	C	C2	Aux. Administrativo/a	7
Adm.Gral.	Subalterno	E/AP		Conserje	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	A	A1	Comisario/a	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	A	A2	Inspector/a	2
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	C	C1	Policia Local	3

Segundo.- Esta Oferta de Empleo Público se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local sobre el cambio en el importe de la actuación incluida en el PIR 2022-2026 denominada “Centro Cultura Soto-Zarzuola” así como los porcentajes de cofinanciación.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 28 de diciembre de 2020 se publicó en el BOCM el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre de 2020 de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 14:07:33 Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 14:05
	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 14:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025)".

Posteriormente se aprueba Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2021, por el que se aprueba el plan de actuación del programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026.

En aplicación de la anterior normativa en este Ayuntamiento aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, moción de la Alcaldía para aprobar el alta en el Programa de Inversión Regional 2022 de la Comunidad de Madrid de los proyectos a realizar en la ciudad de Torrejón de Ardoz, en donde se recogía lo siguiente con respecto a las actuaciones a incluir y sus importes:

"En este contexto, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento

que apruebe el alta en el programa de las siguientes actuaciones:

- Centro Cultural Soto-Zarzuela

3.827.000€ (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL EUROS)

- Paso inferior bajo las vías del tren en Avda. Cañada

3.650.000€ (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL)

- Paso inferior bajo la M-206 en la calle Atenea de Fresnos

2.212.000€ (DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL)

- Remodelación zona centro

770.823€ (SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES

EUROS)"

Todas las anteriores actuaciones determinaban un porcentaje de financiación sobre el importe total del 80% por la Comunidad de Madrid y del 20% por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Posteriormente, en sendos acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de mayo de 2022 y posterior rectificación mediante acuerdo de fecha 16 de mayo de 2022, se rectificó el acuerdo de 31 de enero de 2022 puesto que, una vez realizada memoria Técnica del proyecto de construcción del Centro Cultural Soto-Zarzuela por los técnicos municipales se comprueba la necesidad de incrementar el importe de la actuación, hasta alcanzar la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL EUROS

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 14:07:33 Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 14:05
	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 14:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

(4.593.000,00€). Se propuso por tanto, a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la modificación del importe de la actuación para actualizarla a ese importe.

Por otra parte, el importe de cofinanciación de la actuación modificada sufrió también cambios al modificar su importe, de forma que siendo el importe que aporta la Comunidad de Madrid de 3.061.600,00€ y el importe a financiar por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de 1.531.400,00€, determinó que el porcentaje de financiación ya no fuera del 80-20, sino del 66,65% financiado por la Comunidad de Madrid y del 33,35% financiado por el Ayuntamiento.

Así mismo, el conjunto de actuaciones se financiaban con la fórmula global del 80-20, pero al modificar los porcentajes de financiación de la actuación del Centro Cultural Soto-Zarzuela, también cambió este porcentaje global de financiación, pasando a ser para el conjunto de las actuaciones del 74,54% por la Comunidad de Madrid y del 25,46% del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, si bien los anteriores porcentajes no eran aplicables a ninguna de las actuaciones contempladas en el presente PIR si no que era un porcentaje global de cofinanciación. El importe total de las actuaciones incluidas en el PIR 2022-2026 pasó de ser de 10.459.823,00€ a 11.225.823,00€.

Posteriormente, en acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2023, una vez se redactó el proyecto completo de la obra de construcción del Centro Cultural Soto-Zarzuela resultó que el importe ascendía a la cantidad de 6.085.850,47€ (IVA incluido) lo que determinó la necesidad de modificar de nuevo el importe de la actuación hasta alcanzar la anterior cifra. Se propuso por tanto, a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la modificación del importe de la actuación para actualizarla a ese importe.

Por otra parte, el importe de cofinanciación de la actuación modificada sufrió también cambios al variar su importe, de forma que siendo el importe máximo que aportaba la Comunidad de Madrid de 3.061.600,60€ y el importe a financiar por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de 3.024.249,87€, determinó que el porcentaje de financiación ya no fuera del 66,65%-33,35% acordado en mayo del 2022, sino del 50,30% (3.061.182,79 €) financiado por la Comunidad de Madrid y del 49,70% (3.024.667,68 €) financiado por el Ayuntamiento. Emitiendo la Comunidad de Madrid, a fecha 7 de marzo de 2023, RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL POR LA QUE SE MODIFICABA LA RESOLUCIÓN DE 03 DE JUNIO DE 2022 DE APROBACIÓN DEL ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026, DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "CENTRO CULTURAL SOTO ZARZUELA" EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.01.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 14:07:33 Página 26 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 14:05	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 14:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2023 se adjudicó la obra por importe de 5.772.399,78 € y durante el transcurso de la misma se han producido circunstancias que han afectado a su correcta ejecución, recibiendo con fecha 11 de noviembre de 2024 informe de solicitud de autorización para la redacción de proyecto modificado, por parte de la Dirección Facultativa de las Obras, en el que se enumeran las circunstancias que hacen necesaria la modificación.

En acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 9 de diciembre de 2024 se ha aprobado la modificación del contrato, resultando que el importe asciende a la cantidad de **6.840.198,75 € (IVA incluido)** lo que determina la necesidad de modificar de nuevo el importe de la actuación hasta alcanzar la anterior cifra. Y siendo la aportación de la Comunidad de Madrid al PIR 2022-2026 a los proyectos presentados por este Ayuntamiento una cantidad invariable que alcanza el importe máximo de 8.367.859€ y que el resto de actuaciones incluidas en el mismo no van a sufrir modificación alguna en cuanto a sus importes y porcentajes de cofinanciación, todo ello determina que las diferencias entre las cantidades dadas de alta en la actuación del Centro Cultural y las establecidas en el proyecto de obra, serán asumidas íntegramente por este Ayuntamiento.

De este modo el importe de la actuación incluida en el PIR 2022-2026 denominada "CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA" deberá ser modificada para reflejar el importe de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (6.840.198,75 €)**.

La asignación de la Comunidad de Madrid al total de proyectos presentados es de 8.367.859,00€ y los otros tres proyectos presentados consumen de esa asignación la cantidad de 5.306.258,40€, queda disponible para la obra de construcción del Centro Cultural la cantidad máxima de 3.061.600,60 € a financiar por la Comunidad de Madrid, solicitando que la aportación de la Comunidad de Madrid para este proyecto pase a ser 3.060.988,94 €.

Por otra parte, el importe de cofinanciación de la actuación modificada sufre también cambios al modificar su importe, determinando el informe de Intervención que el porcentaje de financiación ya no será del 50,30%-49,70% acordado, sino del 44,75% financiado por la Comunidad de Madrid y del 55,25% financiado por el Ayuntamiento.

Así mismo, el conjunto de actuaciones se financiaban con la fórmula global del 65,80%-34,20% anterior pasa a ser de un 65,79% por la Comunidad de Madrid y del 34,21% del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, si bien los anteriores porcentajes no son aplicables a ninguna de las actuaciones contempladas en el presente PIR si no que se trata de un

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 14:07:33 Página 27 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 14:05
	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 14:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

porcentaje global de cofinanciación. El importe total de las actuaciones incluidas en el PIR 2022-2026 pasa a ser 13.473.021,75 €, de los cuales 8.367.859,00€ serán financiados por la Comunidad de Madrid y 5.105.774,41€ se aportará por el propio Ayuntamiento.

En cumplimiento de los hechos anteriores, se deberán tomar los siguientes acuerdos:

- Que se apruebe la modificación del importe de la actuación denominada "Centro Cultural Soto-Zarzuela", estableciéndose en la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (6.840.198,75 €).

- Que el porcentaje de financiación para esta actuación de construcción del Centro Cultural del Soto-Zarzuela ya no sea del 50,30%-49,70%, sino del **44,75% financiado por la Comunidad de Madrid y del 55,25% financiado por el Ayuntamiento, de manera que la cantidad a aportar por la Comunidad de Madrid a esta obra será de 3.060.988,94€ y la aportación del Ayuntamiento de 3.779.209,81€.**

- Que, a efectos meramente informativos, se tome en consideración que el porcentaje global de financiación de las actuaciones del PIR 2022-2026 para el conjunto de las 4 actuaciones pasa de ser del 65,80%-34,20% anterior a un 62,10% por la Comunidad de Madrid y del 37,90% del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, si bien se advierte que los anteriores porcentajes no son aplicables a ninguna de las actuaciones contempladas en el presente PIR si no que se trata de un porcentaje global de cofinanciación, ascendiendo el importe total de las actuaciones incluidas en el PIR 2022-2026 a 13.473.021,75 €, de los cuales 8.367.859,00€ serán financiados por la Comunidad de Madrid y 5.105.774,41€ se aportará por el propio Ayuntamiento.

- Dar traslado a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid para que proceda a la modificación de la solicitud de alta de dicha actuación y toma en consideración de las cantidades y porcentajes de financiación anteriores.

Es propuesta que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del PNSP 1/2025 SUMINISTRO DE PRODUCTOS

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 14:07:33 Página 28 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 14:05
	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 14:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y LIMPIEZA EN FAVOR DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PNSP 1/2025, iniciado para la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y LIMPIEZA EN FAVOR DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 17 de diciembre de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LOTE	LICITADOR	PROPUESTA ECONOMICA	PUNTUACION TOTAL
1	CARREFOUR ESPAÑA, S.A	18,00 PUNTOS	18,00 PUNTOS
2	ALCAMPO, S.A	2,00 PUNTOS	2.00 PUNTOS

Transcurrido el plazo para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, sin haberla recibido de la mercantil CARREFOUR ESPAÑA, S.A. con CIF: A28425270 propuesta como adjudicataria en fecha 25 de noviembre de 2024, se reúne los miembros de la mesa de contratación, adoptando acuerdo para proponer como adjudicatario a la siguiente mercantil mejor valorada, que resulta ser ALCAMPO S.A. con CIF: A28581882

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PNSP 1/2025 “SUMINISTRO DE PRODUCTOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y LIMPIEZA EN FAVOR DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES” a mercantil ALCAMPO S.A. con CIF: A28581882 por un importe de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 €) IVA incluido, siendo éste el importe máximo del contrato. El tipo de IVA variará en función de los productos de alimentación y/o higiene que finalmente serán objeto de suministro

Ofrece la adquisición en el establecimiento del licitador de otros productos vinculados a programas de carácter social, sin coste añadido para el Ayuntamiento

Los dos establecimientos que ofrece para su adquisición son:

- HIPERMERCADO ALCAMPO PARQUE CORREDOR sito en Torrejón de Ardoz en la Ctra. Loeches-Ajalvir N-206 Km 12,500 (28850 Madrid).
- SUPERMERCADO ALCAMPO sito también Torrejón de Ardoz en el Paseo de la Democracia 7 (28850 Madrid).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 14:07:33 Página 29 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 14:05
	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 14:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO.- La duración del contrato será de DOS (2) años. Se prevé su inicio con fecha 1 de enero de 2025, y finalizará en todo caso el 31 de diciembre de 2026, con posibilidad de prórroga por dos años, es decir desde 01/01/2027 a 31/12/2028. La prórroga podrá ser por meses o por años completo.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil ALCAMPO, S.A, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa, al no haber presentado la más ventajosa la documentación previa para la adjudicación del contrato; y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Bienestar Social y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torreion.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la declaración de desiertos los lotes 7 y 8 del PA 21/2025 PROGRAMA DE VACACIONES DE MAYORES.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 2 de enero de 2025, se acabó el plazo para la presentación de ofertas de la licitación del expediente de contratación PA 21/2025 SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ PARA EL AÑO 2025, no habiéndose recibido ofertas en el plazo estipulado en el anuncio de licitación para los siguientes lotes:

LOTE 7 – IBIZA

LOTE 8 – GRAN CANARIA

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 14:07:33 Página 30 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 14:05
	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 14:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por este motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Declarar desiertos los lotes 7 y 8 del expediente de contratación PA 21/2025 SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ PARA EL AÑO 2025.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Mayores.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 24/2025 ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CATERING PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Título I, Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 el Departamento de Contratación para racionalización técnica de la contratación considera necesario celebrar Acuerdo Marco para la selección de las empresas que suministren al Ayuntamiento los materiales de papelería de carácter fungible y consumible, que se necesitan las distintas dependencias municipales para poder desarrollar los trabajos administrativos (lápices, gomas, folios, etc.), también estarán incluidas las pequeñas maquinarias necesarias para el correcto funcionamiento de una oficina como son las grapadoras, calculadoras, taladradoras, encuademadoras, etc.

Por el Jefe del Area Festejos se realiza informe de necesidad, y el pliego de cláusulas económico administrativas para iniciar los trámites para la selección de las empresas que prestarán el SERVICIO DE CATERING PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 24/2025 “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DEL

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 14:07:33 Página 31 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/01/2025 14:05
	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 14:05



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SERVICIO DE CATERING PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”,

SEGUNDO.- Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco es de NOVENTA Y SEIS MIL EUROS ANUALES (96.000,00 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio de 87.272,73 euros anuales, más 8.727,27 euros anuales correspondientes al IVA.

TERCERO.- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de empresas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiéndose prorrogarse por tres años más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2025, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado, debiendo la Oficina de Compras comunicar dicha circunstancia a las empresas seleccionadas y a los Departamentos de Contratación e Intervención y Festejos, salvo exista prórroga del contrato

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA (DOUE) además se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cincuenta y seis minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.